

ORDENANZA Nro. 1853

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispone que el Departamento Ejecutivo por el area correspondiente, realice los trabajos de prolongacion, nivelacion, compactacion y enripiado de las calles: Peninsula Trinidad, desde interseccion con calle Islas Orcadas hasta Avenida Vicente A. Almonacid (aproximadamente 20 Mts.).
Calle Base Petrel, desde interseccion con calle Islas Orcadas hasta Avenida Vicente A. Almonacid (aproximadamente 150 Mts.).
Calle Islas Orcadas, desde interseccion con calle Base Brown hasta Avenida 2 de Abril.
Calle Base Brown desde interseccion con calles Islas Shetland hasta Avenida Vicente A. Almonacid, todas del Barrio Antartida Argentina, sector Norte.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.